

TEMA: Trabajo

SUBTEMA: Interrumpir días descanso

REFERENCIA: Forbes. (18 de febrero de 2020). Con esta iniciativa, tu jefe ya no podrá interrumpir tus días de descanso. Recuperado de <https://bit.ly/38SRwUy>

NOTA:

**Con esta iniciativa, tu jefe ya no podrá interrumpir tus días de descanso**

El presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) en el Senado, Ricardo Monreal Ávila, promueve reformas a la Ley Federal del Trabajo (LFT) para establecer el derecho de los trabajadores de desconectarse de las redes digitales y del internet en su día de descanso.

“Para garantizar el respeto al tiempo de descanso, permisos, vacaciones y a la intimidad personal y familiar de los trabajadores, se considera necesario establecer en la Ley Federal del Trabajo el derecho de las personas a la desconexión digital fuera del tiempo laboral legal o convencionalmente establecido”, explicó.

El también coordinador de los senadores de la bancada de Morena, señaló que México es señalado como uno de los países con las mayores cargas horarias en el ámbito laboral, por lo que resulta imprescindible, exhorta el legislador, abrir el debate sobre el impacto de las tecnologías en los diversos ámbitos de la vida de las personas; “y éste, el laboral, es uno de los más apremiantes”.

Refirió que países como Francia, España e Italia han diseñado legislaciones especiales, además de que otras naciones del mundo también han impulsado medidas a favor de la desconexión en algún nivel, ya sea estatal o nacional.

Es por ello, que el senador de Zacatecas plantea esta iniciativa de reforma legal que reconozca el derecho de trabajadoras y trabajadores a desconectarse y abstenerse de participar en comunicaciones electrónicas relacionadas con su empleo, como correos y mensajes electrónicos, llamadas telefónicas u otras modalidades de comunicación, durante horas no laborales.

En la explicación de motivos, el senador apunta que las condiciones de desconexión deberán ser conciliadas entre las y los trabajadores y los patrones, promoviendo un uso razonable de las herramientas digitales.

Monreal Ávila recordó que hace algunos años las personas salían de su lugar de trabajo, iban a casa y dejaban atrás dicha actividad, puesto que en la mayoría de los casos, las horas dedicadas para tal fin estaban claramente definidas.

Con la evolución de las herramientas de comunicación, esa realidad ha cambiado de modo significativo, provocando que las y los empleados estén en guardia permanente, a la disposición del empleador a cualquier hora y en cualquier lugar, agregó.

“Esa demanda de disponibilidad, en todo momento, ha comenzado a reconocerse como una circunstancia potencialmente peligrosa para la salud de los trabajadores, y violatoria a sus derechos humanos”, afirma en su texto el legislador.

Aclara que aunque actualmente no existe un marco legal internacional que defina y regule directamente el derecho a la desconexión, tanto el derecho internacional como el doméstico cuentan con disposiciones que abordan el tema, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 24); el Pacto

Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Artículo 7); entre otros convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo.

### **COMENTARIO:**

La acelerada evolución de las herramientas que utilizamos para comunicarnos ha ocasionado que las actividades laborales no se vean únicamente reducidas a permanecer en el espacio de trabajo, sino que se han extendido hasta los hogares de los trabajadores. La propuesta realizada por el senador de Morena busca garantizar el derecho a la desconexión digital, en donde un trabajador no se sienta obligado a responder mensajes de trabajo mientras se encuentra en sus días u horas de descanso. Cristóbal Molina Navarrete, catedrático de derecho del trabajo y de la seguridad social <sup>1</sup>, define el Derecho a la Desconexión Digital como parte del derecho a la privacidad, a lo que se agregaría el derecho al descanso efectivo, es decir, el trabajador cumple con su jornada laboral y después de ella tiene derecho al descanso y que se respete su privacidad, ello implica que no exista intromisión del patrón en el goce del descanso. Esta propuesta para reformar la Ley Federal del Trabajo, podría incidir de manera benéfica en la vida de los trabajadores pues fungirá como un mecanismo para asegurar la justicia laboral, con el objetivo de alcanzar un balance en el uso de las herramientas digitales para llevar a cabo las obligaciones laborales tanto dentro como fuera del centro de trabajo. El derecho al descanso efectivo es lo que se busca priorizar, por lo que será responsabilidad de las autoridades pertinentes determinar

---

<sup>1</sup> Eleno, H. (17 de abril de 2018). Derecho a la Desconexión Digital. Yo por la Justicia.

Recuperado de <https://bit.ly/39oMRtB>

qué tipo de comunicación extraordinaria a la jornada laboral es concebida como una intromisión a la privacidad del trabajador, aunque es trabajo de los trabajadores y patronos conciliar las condiciones que conlleva la desconexión.

**RESPONSABLE**

Cynthia Guadalupe Hernández Rojas